
 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:		Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:
		Fecha Aprobación:		16/02/2018
		Fecha de Vigencia: 24/09/2019		Página 1 de 14

OBJETIVO	Establecer mediante un procedimiento una metodología sistemática y documentada, que permita identificar los peligros y evaluar los riesgos en seguridad y salud en el trabajo, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, dentro de las diferentes actividades, servicios, procesos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia , con el fin de salvaguardar la seguridad y salud en el trabajo, de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas.
ALCANCE	
Este procedimiento inicia con la identificación de los peligros para todos los procesos, actividades rutinarias y no rutinarias, máquinas, equipos, todos los centros de trabajo, con la participación de todos los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia , continúa con la evaluación y valoración de los riesgos de acuerdo con la metodología establecida; y finaliza con la determinación de controles necesarios para mitigar los riesgos valorados, la ejecución de los controles establecidos, y la socialización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos a la población de la Secretaría.	

NORMATIVIDAD	
Ley 1562 de 2012: "Por el cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" Presidencia de la República	
Ley 1523 de 2012: "por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones".	
Ley 9 de 1979: "Por el cual se dictan medidas sanitarias" El Congreso de Colombia.	
Decreto 1072 de 2015: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo.	
Decreto 1295 de 1994: "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales" Ministerio de Gobierno.	


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia: 24/09/2019	Página 2 de 14

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se modifican los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

Resolución 2400 de 1979: "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"

GTC-45 de 2012: Guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional.

DOCUMENTOS DE REFERENCIA	
EXTERNOS	INTERNOS
Normatividad legal vigente. Guía Técnica Colombiana GTC 45 ICONTEC 2012.	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la SDSCJ RG-GH-2 Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la SDSCJ PO-GH-1 Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo MA-GH-1 Gestión del Cambio en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo PD-GH-5 Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos F-GH-473 Formato Listado de asistencia F-DS-21 Acta de Reunión F-DS-10

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia: 24/09/2019	Página 3 de 14

DEFINICIONES

Accidente de Trabajo: Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3º. Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.


De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión”.

Actividad rutinaria: actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable. (GTC 45).

Actividad no rutinaria: actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución. (GTC 45).

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auditoría interna: Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una entidad. Ayuda a una entidad a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia:	24/09/2019
				Página 4 de 14

Autorreporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Centro de trabajo: Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área- a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Consecuencia: resultado, en términos de lesión o enfermedad, de la materialización de un riesgo, expresado cualitativa a cuantitativamente. (gtc 45).


Control: Cualquier medida que tome la dirección y otras partes para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. La dirección planifica, organiza y dirige la realización de las acciones suficientes para proporcionar una seguridad razonable de que se alcanzarán los objetivos y metas. (MECI)

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia: 24/09/2019	Página 5 de 14

Elemento de protección personal (EPP): dispositivo que sirve como barrera entre un peligro y alguna parte del cuerpo de una persona.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Enfermedad laboral: Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales serán reconocidas como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes.

Equipo de protección personal: dispositivo que sirve como medio de protección ante un peligro y que para su funcionamiento requiere de la interacción con otros elementos, ejemplo, sistema de detención contra caídas.

Evaluación higiénica: medición de los peligros ambientales presentes en el lugar de trabajo para determinar la exposición ocupacional y riesgo para la salud, en comparación con los valores fijados por la autoridad competente.


Evaluación del riesgo: proceso para determinar el nivel de riesgo, asociado al nivel de probabilidad, y el nivel de consecuencia.

Exposición: situación en la cual las personas se encuentra en contacto con los peligros.

Gestión: Actividades coordinadas para planificar, controlar, asegurar y mejorar una entidad.

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste.

Incidente: evento(s) relacionado(s) con el trabajo, en el (los) que ocurrió o pudo haber ocurrido lesión o enfermedad (independiente de su severidad) o víctima mortal.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia:	24/09/2019
				Página 6 de 14

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lugar de trabajo: espacio físico en el que se realizan actividades relacionadas con el trabajo, bajo el control de la organización.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las 'actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Medida(s) de control: Medida(s) implementada (s) con el fin de minimizar la ocurrencia de incidentes. (Guía Técnica Colombiana-GTC45-2012).

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.


Nivel de consecuencia (nc): medida de la severidad de las consecuencias.

Nivel de deficiencia (nd): magnitud de la relación esperable entre (1) el conjunto de peligros detectados y su relación causal directa con posibles incidentes y (2), con la eficacia de las medidas preventivas existentes en un lugar de trabajo.

Nivel de exposición (ne): situación de exposición a un peligro que se presenta en un tiempo determinado durante la jornada laboral.

Nivel de probabilidad (np): producto del nivel de deficiencia por el nivel de exposición.

Nivel de riesgo: magnitud de un riesgo resultante del producto del nivel de probabilidad por el nivel de consecuencia.

	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia:	24/09/2019
				Página 7 de 14

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Partes interesadas: persona o grupo dentro o fuera del lugar de trabajo involucrado o afectado por el desempeño de seguridad y salud ocupacional de una organización.

Peligro: fuente, situación o acto con potencial de causar daño en términos de enfermedad o lesión a las personas, o una combinación de estos.

Personal expuesto: número de personas que están en contacto con peligros.

Política: Directriz emitida por la dirección sobre lo que hay que hacer para efectuar el control. Constituye la base de los procedimientos que se requieren para la implantación del control.


Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Plan de Mejoramiento: Es aquel aspecto que permite el mejoramiento continuo y el cumplimiento de los objetivos institucionales de orden corporativo de la entidad pública. Integra las acciones de mejoramiento que, a nivel de su misión, objetivos, procesos, etc., deben operar la entidad pública para fortalecer integralmente su desempeño institucional, cumplir con su función, en los términos establecidos en la Constitución, la ley, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos con los organismos de control fiscal, de control político y con los diferentes grupos de interés.

Probabilidad: grado de posibilidad de que ocurra un evento no deseado y pueda producir consecuencias.

Procedimiento: Forma especificada para llevar a cabo una actividad o un proceso.

Proceso: conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia: 24/09/2019	Página 8 de 14

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra(n) uno(os) evento (s) o exposición(es) peligroso(s), y la severidad de la lesión o enfermedad, que puede ser causada por el (los) evento(s) o la (s) exposiciones.


Riesgo aceptable: Riesgo que ha sido reducido a un nivel que la organización puede tolerar, respecto a sus obligaciones legales y su propia política en seguridad y salud ocupacional.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

SST: Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sistema General de Riesgos Laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan. Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Valoración de los riesgos: proceso de evaluar el(los) riesgo(s) que surge(n) de un(os) peligro(s), teniendo en cuenta la suficiencia de los controles existentes y de decidir si el(los) riesgo(s) es (son) aceptable(s) o no.


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia: 24/09/2019	Página 9 de 14

VLP (Valores límite permisible): se define como la concentración de un contaminante químico en el aire, por debajo del cual se espera que la mayoría de los trabajadores puedan estar expuestos repetidamente, día tras día, sin sufrir efectos adversos a la salud.


Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud en el trabajo: Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los programas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia adopta como metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, la Guía Técnica Colombiana GTC 45. Por lo anterior se establece una matriz para la documentación del proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo por cada centro de trabajo de la Secretaría.
2. La identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos deberá realizarse por la Dirección de Gestión Humana-Seguridad y Salud en el Trabajo bajo la metodología definida en el criterio 1 de las políticas de operación del presente procedimiento.
3. La identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se debe hacer en cada centro de trabajo teniendo cuenta aspectos tales como:
 - ✓ Instalaciones de cada centro de trabajo
 - ✓ etapas en los procesos y en la prestación del servicio
 - ✓ distribución de áreas de trabajo
 - ✓ tareas específicas
 - ✓ número de personas expuestas
 - ✓ tiempo de exposición
 - ✓ controles existentes en la fuente, medio y trabajador
4. Las entradas para la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos estarán determinadas por:
 - ✓ requisitos legales y otros requisitos de SST

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia:	24/09/2019
				Página 10 de 14


- ✓ la política de seguridad y salud en el trabajo
 - ✓ informes de auditorías
 - ✓ evaluaciones o revisiones previas
 - ✓ inspecciones planeadas
 - ✓ tareas de alto riesgo
 - ✓ investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laboral
5. Se debe contar con la participación de los servidores públicos y contratistas, para el proceso de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos en cada centro de trabajo.
 6. Se debe realizar la visita de observación por las instalaciones de cada centro de trabajo para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos.
 7. La matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos se debe actualizar mínimo una vez al año. De igual forma, cuando se presente un accidente mortal, un evento catastrófico, cambios en los procesos, en las actividades y servicios o en la infraestructura de la Secretaría. Esta actualización es responsabilidad de la Dirección de Gestión Humana - Seguridad y Salud en el Trabajo.
 8. El Secretario de Despacho, Subsecretarios, Jefes de Dependencia y Directivos, deben informar a la Dirección de Gestión Humana- Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier cambio interno o externo que impacte sobre la seguridad y salud en el trabajo de los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas, para ser evaluado por los profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo con la asesoría de la ARL.
 9. Cambios internos: introducción de nuevos procesos o cambio en los existentes, cambio en los métodos de trabajo, cambio en las instalaciones y mobiliario, cambio en los equipos, herramientas, tecnología e insumos, entre otros.
 10. Cambios externos: cambios en la legislación, evolución del conocimiento en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otros.
 11. Cualquier colaborador podrá identificar los peligros y reportarlos a la Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de actualizar la Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos. Para ello se tendrá como referencia el Procedimiento para la identificación y el reporte de actos y condiciones inseguras.
 12. Cuando se realicen evaluaciones de los ambientes de trabajo se informará sobre los resultados al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo para que emita las recomendaciones a que haya lugar.
 13. Los documentos soporte que se generen en el procedimiento serán archivados en la Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia: 24/09/2019	Página 11 de 14


14. La normatividad legal que impacta la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos se debe reflejar en la matriz de requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo de la **Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia**.
15. El seguimiento a los controles definidos para cada uno de los riesgos valorados se realizará semestralmente de forma tal que se evalúe el cumplimiento y la eficacia de aplicación de estos.

PARAMETROS DE MEDICIÓN
Ver indicadores de gestión

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO							
Nº	Entrada o Insumo	Actividad	Descripción de la Actividad	Dependencia	Responsable	Punto de Control	Salida (Registro)
1	Peligros y riesgos a los que estén expuestos los servidores públicos, contratistas GTC-45	Identificar los peligros y los controles existentes	Identificar los peligros de acuerdo con el Plan Anual SG-SST y registrar en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo, así como los controles existentes. Visitar los diferentes centros de trabajo, identificando cada una de las actividades rutinarias y no rutinarias y registrar la información.	Dirección de Gestión Humana-Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo	Asesoría ARL	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos F-GH-473
2		Evaluar, valorar y priorizar los	Evaluar y valorar los riesgos determinando la probabilidad de	Dirección de Gestión	Profesionales Seguridad y	Asesoría ARL	Matriz de identificación de

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia:	24/09/2019
				Página 12 de 14

	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos F-GH-473	factores de riesgo	ocurrencia de los eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias. Registrar los factores de riesgo según priorización, por cada uno de los centros de trabajo.	Humana-Seguridad y Salud en el Trabajo	Salud en el Trabajo		peligros, evaluación y valoración de riesgos F-GH-473
3	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos F-GH-473	Establecer las medidas de control	<p>Registrar el resultado de la valoración de los riesgos, el cual debe incluir un inventario de acciones, para crear, mantener o mejorar los controles existentes. Establecer las medidas de control determinando las acciones que podrán ser aplicadas sobre la fuente, el medio o el individuo.</p> <p>Para ello se considerarán los diferentes niveles de jerarquía de las medidas de intervención (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos, equipos y elementos de protección personal y colectivo).</p> <p>Las medidas de control que se determinen deben establecer responsables y fechas de cierre.</p>	Dirección de Gestión Humana-Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo	Asesoría ARL	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos F-GH-473

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Proceso:	Gestión Humana	Código:	PD-GH-7
	Documento:	Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos	Versión:	2
			Fecha Aprobación:	16/02/2018
			Fecha de Vigencia:	24/09/2019
				Página 13 de 14

4	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos F-GH-473	Socializar la matriz de peligros, evaluación y valoración de riesgos	La Dirección de Gestión Humana - Seguridad y Salud en el Trabajo revisa y aprueba la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, para su posterior socialización con los servidores públicos, contratistas y demás partes interesadas de cada centro de trabajo de la Secretaría.	Dirección de Gestión Humana-Seguridad y Salud en el Trabajo	Director de Gestión Humana Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo	N.A.	Soporte de socialización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos
5	Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos F-GH-473	Realizar seguimiento y cierre de las medidas de intervención	Realizar el seguimiento al cumplimiento de los controles determinados en la matriz, con una periodicidad de seis (6) meses.	Dirección de Gestión Humana-Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo	Asesoría ARL	Plan de mejoramiento
6	Plan de mejoramiento Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	Revisión y actualización de la matriz	Actualizar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, una vez realizado el seguimiento a las medidas de control, con una periodicidad anual, o cumpliendo con el criterio 7 de las políticas de operación del presente procedimiento.	Dirección de Gestión Humana-Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesionales Seguridad y Salud en el Trabajo	Asesoría ARL	Actualización de la Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos. F-GH-473
		FIN					



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Secretaría Distrital de Seguridad,
Convivencia y Justicia

Proceso:

Gestión Humana

Código:

PD-GH-7

Versión:

2

Fecha Aprobación:

16/02/2018

Documento:

**Identificación de Peligros, Evaluación y
Valoración de los Riesgos**

**Fecha de Vigencia:
24/09/2019**

Página 14 de 14

CONTROL DE CAMBIOS			
No. VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	
1	16/02/2018	Documento Original	
2	24/09/2019	Actualización del procedimiento y normatividad legal	
ELABORÓ		REVISÓ	APROBÓ
NOMBRE	Carlos Alberto Urrego Luis Fernando Alvarez	Alexis Rodrigo Díaz Quiroz	Hugo León Duarte
CARGO	Contratista Contratista	Profesional Universitario	Director Gestión Humana (E)
FIRMA			